

CARTA QUE EL PRÍNCIPE DIRIGIÓ A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS, CONTESTANDO SOBRE DIVERSOS MOTIVOS QUE POR ÉSTOS LE FUERON CONSULTADOS, RELACIONADOS CON EL GOBIERNO DE LAS INDIAS. ESCRITA EN VALLADOLID EL 23 DE FEBRERO DE 1544. [Archivo General de Indias. Sevilla. Indiferente General. Legajo 1.963.]

f.º 43/ Respuesta a los oficiales.

El principe

nuestros oficiales que resydis en la çibdad de sevilla en la casa de la conotratacion de las Indias escritas las que van con esta en que se os responde a vuestras cartas pasadas lleço el correo que traxo vuestra carta de syete del presente y la relacion del rregistro de la nao de juanes de lubelca que vino de la nueva españa que dio al trabes çerca de huelva y los pliegos de cartas que para el emperador e rey mi señor embiastes y fue buena la diligencia que hizistes de lo embiar y de avisarnos la cantidad de /f.º 43 v.º/ oro y plata que creyades que se sacaria de lo que la dicha nao traya para que se os embiase a mandar lo que se hiziese dello yo lo mandare ver y prover en ello lo que convenga a seruicio de su magestad —————

2.—por vna çedula se os manda que sy por caso no tovieredes en pie los seteçientos y çinquenta ducados que os embie a mandar que guardasedes los quinientos para dar al licenciado çepeda oydor del peru y los dozientos y çinquenta al E. obispo de nicaragua que sobre lo que tovieredes dellos en vuestro poder cumplays de los bienes de difuntos questan en el arca de las tres llaves lo que faltare para prover de matalotaje y de otras cosas a los quarenta rreligiosos que van a las provincias de chiapa honduras y guatemala por manera que de vna parte o de otra en ello no haya falta cumplirlo heys e avisarnos eys con el primer correo la orden que en ello aveys dado y de que se ha cumplido —————

3.—y por que fray bartolome de las casas E. obispo de la provincia de chiapa nos ha hecho relacion que convernía ansi para

su consolacion como para otros buenos efetos que los dichos quarenta religiosos fuesen todos juntos en vn navio y como veys tenemos voluntad que en esto y en todo lo demas que conviniere para su despacho y contentamiento haya todo cuydado vos encargo que proveays como sy fuere posible vayan todos en vn navio o lo mas comodamente que ser pudiere y mas a su contentamiento pues lo mismo costara desta manera que yendo repartidos y en todo lo demas que conviniere para su aviamiento en esa çibdad sera su magestad seruido que vosotros los ayudeys y faborezcays _____

/f.º 44/ 4.—asimismo me ha fecho relacion el dicho fray bartolome de las casas que algunos maestros ponen dificultad en recibir los dichos frayles en sus navios porque no tienen seguridad que les seran pagado el flete que vosotros concertaredes por los oficiales adonde fueren a desembarcar y porque en esto no haya embaraço vos mando que vosotros os obligueis que sy los oficiales de la provincia de honduras o donde ansi fueren a desembarcar conforme a las çedulas que de nos tienen no les pagaren el flete que vosotros concertaredes y trayendo çertificacion dello se lo pagareys y esto ha de ser en caso que los maestros no los quieran llevar como hasta aqui han llevado otros rreligiosos y avisarnos heys con el primer correo de lo que en lo vno y en lo otro hizieredes _____

5.—por vna mi çedula que va con esta se os manda que tengais en esa casa hasta quinientos mill maravedises para el despacho del licenciado miguel diaz que va por nuestro juez de residencia a las provincias de santa marta y nuevo reyno de granada y cartagena y popayan e rio de san juan proveereys que a lo menos hasta mill ducados esten a punto para el dicho efeto para que en llegando el dicho licenciado ge lo podays entregar de valladolid a XXIII dias del mes de hebrero de I.DXLIIIIº años yo el principe. refrendada de samano señalada del obispo de quenca belazquez gonzalo lopez salmeron.